



ASISTENCIA LEGAL

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ASISTENCIA LEGAL

Marzo, 2018

PROCEDIMIENTO GENERAL



Un Accidente vial, podría llegar a generar la comisión de delitos denominados culposos. Este tipo de delitos se caracterizan por no ser provocados de manera intencional y éstos pueden ser por daños, lesiones, homicidios y/o ataques a las vías generales de comunicación; para lo cual la Autoridad interviene para deslindar la responsabilidad en los delitos que puedan realizarse.

A consecuencia de un delito pueden resultar detenidos los conductores y/o vehículos, esto lo realiza la Autoridad en forma preventiva y conforme a derecho.

MOTIVOS POR LOS CUALES PUEDE QUEDAR DETENIDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO Y/O VEHÍCULO ASEGURADO EN CASO DE ACCIDENTE VIAL:



Daños causados a las propiedades particulares, municipales, estatales o federales



En caso de **NO** existir un acuerdo entre las partes y sea requerida la unidad para elaborar dictámenes periciales



Conductores en estado de ebriedad



Decesos



Accidentes con personas lesionadas gravemente

PARA LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD ASÍ LO CONSIDERE, NO SE PUEDE EVITAR QUE EL CONDUCTOR SEA DETENIDO, YA QUE LA DETENCIÓN ES UNA DISPOSICIÓN DE LA MISMA AUTORIDAD.

Se te asignará a un abogado especializado que te asesorará y ayudará a realizar todas las gestiones requeridas por la autoridad, a fin de obtener la libertad del conductor y/o vehículo, y ofrecerá las garantías aplicables para cada caso en particular.

¡Nuestros abogados están para asesorarte y apoyarte en la solución de tu caso!

LIBERACIÓN DEL CONDUCTOR



Los Conductores involucrados en un accidente por disposición de las Autoridades podrán ser detenidos (48 horas término constitucional y 36 horas en faltas administrativas), hasta que se determine la responsabilidad o bien se fijen las garantías que correspondan de acuerdo a cada legislación y se pueda iniciar con los trámites (o diligencias que ordene la autoridad) para su liberación.



El abogado asignado será el responsable de asesorarte para realizar todas las gestiones requeridas por la Autoridad, a fin de obtener la libertad del conductor y dependiendo de la legislación de cada Estado, ofrecerá las garantías aplicables para cada caso en particular. Existen algunas legislaciones en donde el conducir en estado de ebriedad, bajo el influjo de enervantes o estupefacientes, es un delito grave donde no es posible garantizar y lograr la libertad del conductor.



Una vez exhibidas las garantías correspondientes, el conductor del vehículo obtendrá su Libertad Provisional; sin embargo, estará sujeto a todos los requerimientos y obligaciones que le sean impuestos por la Autoridad y en su caso presentarse cuantas veces sea requerido.

La falta de cumplimiento de este punto puede ocasionar la revocación de la libertad provisional y la cancelación de tu servicio de Asistencia Legal.

PAGO DEDUCIBLE



El deducible es el importe que te corresponde cubrir para que pueda ser reparado tu vehículo con la compañía. Aún cuando no seas responsable del accidente, es por esta razón que se inicia el proceso legal para recuperar el monto de los daños que causó la otra persona. En caso de que el responsable pague por los daños se te reembolsará el pago del deducible.

La Autoridad será quien determine la responsabilidad del asunto una vez que se hayan desahogado todas las etapas correspondientes.

Si deseas conocer el monto a pagar del deducible comunícate con tu ajustador o supervisor de taller.

Para realizar el **pago de tu deducible** toma en cuenta la siguiente información:

Banco: BBVA Bancomer

Cuenta: 617482

Referencia 1: Número de siniestro (sin la letra B).

Referencia 2: Deducible.

Si cuentas con **tarjeta de crédito Bancomer** puedes **diferir el pago** del deducible de **3 a 6 meses sin intereses**. Para aplicar este beneficio debes comunicarte a los siguientes teléfonos antes de efectuar tu pago:

Opción 1. 0181.8319.1962

Opción 2. 0181.8319.1934

Opción 3. 0181.8319.1964

LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO

Para Liberar el vehículo, debes comprobar ante la Autoridad que eres el dueño del mismo. Esto lo puedes realizar presentando la siguiente documentación en original y copias que te sean solicitadas por el abogado asignado, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad, en algunas legislaciones se solicitan algunos trámites adicionales de los enunciados:



Factura Original*



Tarjeta de Circulación Vigente



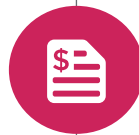
Identificación oficial del propietario **



Póliza de Seguro.



Licencia de conducir de quien conducía el vehículo.



Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).



En caso de ser una persona Moral se debe agregar la siguiente documentación:

- ✓ Poder Notariado del representante legal.
- ✓ Acta constitutiva de la empresa.

Se debe tomar en cuenta que el vehículo solo se entregará a la persona que compruebe ser el dueño.

*Si tu vehículo es de procedencia extranjera tendrás que presentar el pedimento de importación y título con traducción. Si aún estas pagando tu vehículo deberás presentar carta factura con una antigüedad no mayor a 30 días.

**Identificación oficial del apoderado legal o representante legal en caso de ser persona moral.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIA



En el caso de que ninguna de las partes involucradas en el evento vial acepte la responsabilidad, será necesario presentar la denuncia ante la Autoridad correspondiente, a fin de que ésta resuelva quién es el responsable, de acuerdo con los elementos aportados durante la integración de la Carpeta de Investigación.

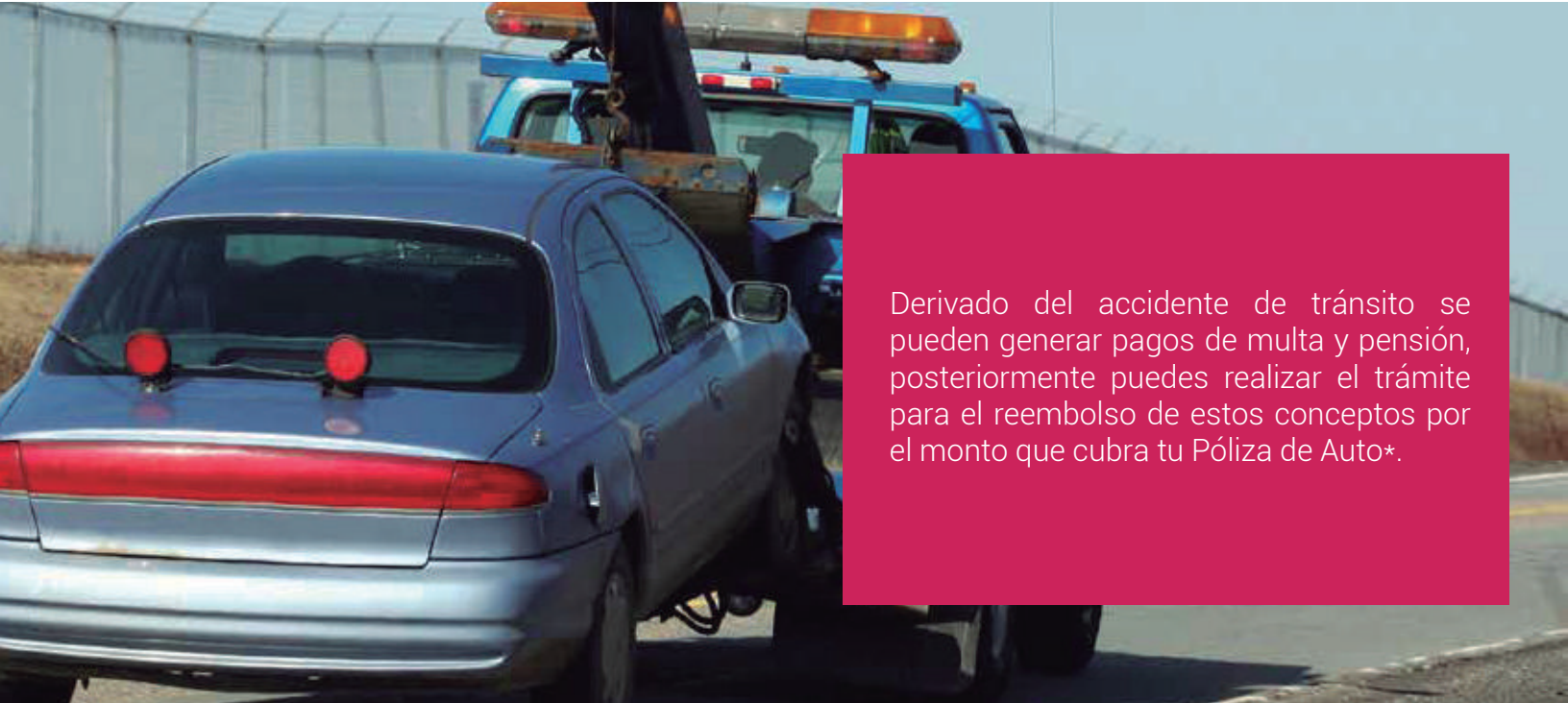


En todo momento contarás con el apoyo y asesoría del Abogado para la integración del asunto y actuará con base a los elementos técnicos del accidente. El abogado necesitará de tu cooperación, ya que se requerirá de tu presencia ante la Autoridad para el desahogo de ciertas diligencias. Es importante señalar que la Autoridad es quien programa y agenda las citas, por lo que el tiempo de terminación de tu asunto dependerá de la Autoridad.



El abogado es responsable de la integración y seguimiento del asunto, y la Autoridad es responsable de determinar la responsabilidad en base a los elementos anteriormente mencionados. En caso de que exista un tercero responsable, es importante que continúes, junto con el abogado asignado, con el proceso de la recuperación total del daño.

REEMBOLSO DE PENSIÓN Y MULTA



Derivado del accidente de tránsito se pueden generar pagos de multa y pensión, posteriormente puedes realizar el trámite para el reembolso de estos conceptos por el monto que cubra tu Póliza de Auto*.

PARA PODER REALIZAR EL REEMBOLSO SE DEBERÁ DE CONTAR CON ESTE BENEFICIO EN LA COBERTURA DE ASISTENCIA LEGAL EN SU PÓLIZA, Y ES NECESARIA LA FACTURA DE ESTOS GASTOS LA CUAL DEBE ESTAR A NOMBRE DE:

Multiasistencia, S.A. De C.V.
RFC: MUL9607165C5
Dirección Fiscal:
Pablo A. González 138 Pte.,
Col. Jardines del Cerro,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64050

ADEMÁS DEL PDF DE LA FACTURA DEBES CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ XML de la Factura
- ✓ Copia del Estado de Cuenta Bancario. Si tu cuenta es de BBVA Bancomer solo envía los 10 dígitos de tu cuenta.
- ✓ Copia de la Identificación del asegurado por ambos lados.
- ✓ Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 90 días.
- ✓ En caso de ser persona moral, la Identificación Oficial debe ser la del representante legal y el Comprobante de domicilio de la empresa; además deberás agregar la cédula fiscal de la empresa y el Poder Notarial del Representante Legal.

Nota: Por cuestiones de seguridad no envíes ninguna imagen de tu tarjeta.

Envía estos documentos a pago.electrónico@bbva.com indicando en "ASUNTO" el número de siniestro seguido de la palabra reembolso (Ejemplo: B12345678 Reembolso). Y anexa tus datos de contacto: teléfono celular, oficina o casa, para en caso de que haga falta algún documento comunicarnos contigo a través de estos medios.

*El límite máximo de este servicio será de acuerdo al contenido de las condiciones generales de la póliza contratada, y opera como límite único y combinado.

CONTACTOS

Ponemos a tu disposición los siguientes medios de contacto para que en caso de dudas provenientes de tu siniestro respecto a la Asistencia Legal, información del estatus que guarda el proceso, quejas, sugerencias o felicitaciones, nos contactes en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



COORDINACIÓN NORTE

Lic. Flora Teresa Carrillo Isais

✉ fcarrillo@multiasistencia.mx
☎ (81) 8319 1916 y (81) 8319 1984

COORDINACIÓN NOROESTE

Lic. Karla Yanira Chavarría Ayala

✉ kchavarría@multiasistencia.mx
☎ (614) 413 3566 Ext. 5204

COORDINACIÓN METROPOLITANA

Lic. Olga Lidia González Vargas

✉ olgalidia.gonzalez@multiasistencia.mx
☎ (55) 5263 7102 y (55) 5263 7116

COORDINACIÓN SUR

Lic. Alfredo Espinosa Arano

✉ alfredo.espinosa@multiasistencia.mx
☎ (55) 5263 7011 y (55) 5263 7148

COORDINACIÓN OCCIDENTE

Lic. Noemí Estefanía Prado Bayardo

✉ noemi.prado@multiasistencia.mx
☎ (33) 3668 4168 y (33) 3668 4169

COORDINACIÓN SURESTE

Lic. Alfonso José Ku Lara

✉ ajku@multiasistencia.mx
☎ (999) 9260 880 al 87

CONTACTOS



Por todo lo anterior y con la mejor disposición en asesorarte y apoyarte, te reiteramos la importancia de cumplir con las obligaciones de ley, tales como:

- ✓ Presentarte a rendir tu declaración.
- ✓ Indicar tu domicilio oficial e informar de los cambios o viajes prolongados.

IMPORTANTE: En caso de recibir algún citatorio por parte de la autoridad o recibir llamada por parte de esta, deberás informar inmediatamente a tu abogado asignado o bien comunicarte a la Coordinación Legal que corresponda.

Si tienes alguna otra duda o comentario del servicio puedes escribir al Subdirector Legal al correo electrónico josepedro.esparza@multiasistencia.mx